



Expte. **C-258-19 CONCEJAL CONTI MARÍA DE LOS ANGELES – BLOQUE FRENTE RENOVADOR** – Proyecto de Comunicación Ref: Construcción de dársena de giro en la Ruta Nacional N° 8, acceso a la localidad de Urquiza.-

VISTO:

Dada la preocupación manifiesta por los vecinos de la localidad de Urquiza de contar con mayor seguridad vial en la Ruta Nacional N° 8 a la altura del acceso, y

CONSIDERANDO:

Que en la Ruta Nacional N° 8 a la altura de la localidad de Urquiza, se encuentra el acceso a dicha localidad produciéndose giros hacia vías de circulación transversal que generan un gran riesgo vial para las personas que circulan dicho lugar.-

Que la disposición geográfica de la ruta a dicha altura es de extremo riesgo para los vecinos que allí residen por la falta de visión apropiada para el acceso, que muchas veces obliga a continuar hasta el próximo pueblo para retomar, o la imprudencia de algunos conductores que detienen sus vehículos sobre la ruta con la alta peligrosidad de accidentes que eso representa.-

Que una dársena de giro sería la solución a esta problemática. Que según el concepto que surge de diferentes manuales de seguridad vial, es una construcción vial ubicada fuera del borde de las calzadas de las vías de circulación principal destinadas a detención transitoria de vehículos para operaciones de ascenso y descenso de vehículos o maniobras, especialmente giros hacia vías de circulación transversal.-

Que esta obra mejorará la movilidad urbana ya que los vehículos que ingresen a la localidad mencionada, desde la Ruta Nacional N° 8, podrán girar de manera segura.-

Que también sería muy importante que dicha obra cuente con la señalización correspondiente.-

Que esta problemática de inseguridad al tránsito vehicular aumenta cuando se suceden las precipitaciones, resultando difícil garantizar una circulación adecuada al conductor que ingresa y egresa de dichas localidades.-

Que en horarios pico y épocas de cosecha se agudiza la problemática, ya que aumentan la cantidad de vehículos que circulan por esta ruta y acceso, y al no existir una dársena de giro, el vehículo se ve en la obligación de frenar casi a velocidad cero sobre una ruta, con el riesgo que ello conlleva.-

Que la potestad para la realización de la obra pedida no es del Ejecutivo Municipal, sino que al ser una ruta nacional, es jurisdicción nacional. Por lo cual el permiso para la realización de la obra se debería dirigir a la Dirección de Vialidad Nacional.-

Que ante las diferentes demandas de los vecinos y habiendo sido plasmada en el año 2016 por parte de la Comisión de Asuntos Rurales del HCD, he formulado una vez más este pedido como una necesidad de urgencia a fin de brindar seguridad y tranquilidad a todos quienes transitamos la Ruta Nacional N° 8.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pergamino, en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día martes 8 de octubre de 2019, aprobó por unanimidad sobre tablas, la siguiente

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que realice las gestiones pertinentes ante la ----- Dirección de Vialidad Nacional, solicitando el permiso correspondiente para la construcción de una dársena de giro en la Ruta Nacional N° 8 a la altura del acceso a la localidad de Urquiza.

ARTICULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo a través de la Secretaria de Obras Publicas ----- y Subsecretaria de Asuntos Rurales la realización de dichas dársenas de giro en el lugar mencionado en el Art 1º, y que dicha obra se complemente con la señalización correspondiente.

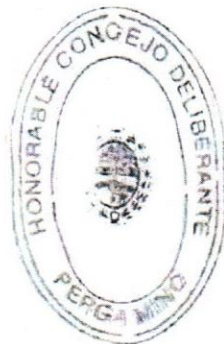
ARTICULO 3º: Los vistos y considerandos forman parte de la siguiente comunicación.

ARTICULO 4º: De forma.-

PERGAMINO, 9 de octubre de 2019.-

COMUNICACIÓN N° 3356/19


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO



EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO